



Subsecretaría de Transporte

Agencia Federal de Aviación Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Departamento de Seguros y Fianzas

Oficio 4.1.5.- 219 /2020

Ciudad de México a 27 de julio del 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que en el Diario Oficial de la Federación publicado el 08/04/2020, se consideró el trámite de Aprobación de pólizas de seguros como una de las actividades esenciales en materia de Transporte, para la continuidad de las operaciones aéreas nacionales e internacionales.
- II. Que es facultad de esta Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico la aprobación del contrato de seguro que presten los concesionarios y permisionarios de los servicios de transporte aéreo.
- III. Que continúan las medidas sanitarias para evitar la propagación del virus COVID-19, derivadas de las cuales se ha restringido la permanencia de personal en las instalaciones de la Agencia Federal de Aviación Civil.
- IV. Que es menester dar continuidad a los trámites en materia de seguros de daños, facilitando la entrega de las pólizas de seguro, endosos, pagos de prima y cartas coberturas, por vía electrónica durante la contingencia por el brote del COVID-19.

He tenido a bien presentar el procedimiento para la:

SEGUNDA FASE DEL PLAN EMERGENTE PARA LA RECEPCIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE PÓLIZAS DE SEGURO, ENDOSOS, PAGOS DE PRIMA O FACTURAS ELECTRÓNICAS, CARTAS COBERTURA Y CERTIFICADOS DE SEGURO.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Aviación Civil toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes, por lo que el concesionario permisionario o autorizado y, en el caso del servicio de transporte aéreo privado no comercial, el propietario o poseedor de la aeronave, deberán contratar y mantener vigente una póliza de seguro a fin de cubrir las indemnizaciones que pudieran causarse con motivo de la operación de sus aeronaves en términos de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Dado que continúa la contingencia por el brote de COVID-19 y que en algunos casos las instituciones de seguros, como medida preventiva, tomaron la decisión de emitir de los documentos que forman parte del contrato en archivos PDF* y de enviarla a los usuarios vía electrónica.

La Agencia Federal de Aviación Civil, abre la posibilidad de enviar por medios electrónicos en archivos PDF* la documentación para su revisión y en su caso aprobación, siempre y cuando cumplan con la normatividad y se apeguen a las siguientes:

Condiciones de aplicación:

- **La Segunda Fase del Plan Emergente entrará en vigor a partir de las 00:00 horas del 03 de agosto de 2020 y permanecerá hasta que se reanuden con normalidad las labores de la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico, una vez que se haya levantado la restricción sanitaria.**
- **El envío de la documentación vía electrónica deberá contener según sea el caso, los siguientes archivos en PDF*:**





- **Escrito de solicitud con autógrafo** en tinta azul por el propietario o el poseedor de la aeronave (anexando copia de su identificación oficial para la validación de su identidad) conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - En el caso de que el promovente sea el representante legal, deberá acreditar su personalidad en términos de lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - El propietario o poseedor de la aeronave o el representante legal podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites.
- **Póliza de seguro, Endoso, Carta Cobertura o Pago de Primas con sello de pagado o factura electrónica.**
- En el caso de **pólizas de seguro o certificados de seguro** que garanticen la operación de aeronaves de **matrícula extranjera** deberán anexar copia de la Convalidación del Certificado de Operador Aéreo o de la Constancia de Requisitos Técnicos, ambos documentos son emitidos por la Dirección de Aviación en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002.
- Aunado a lo anterior, tratándose de flotas de más de cinco aeronaves, deberán anexar en formato Excel, la descripción de las aeronaves describir el equipo de vuelo con los rubros siguientes:

Marca	Modelo	Número de Serie	Capacidad	Matrícula

- **Todas las solicitudes de la ventanilla electrónica, para su atención, deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos:**

Nombre	Email	Teléfono
Gerald A. Pigot Robles	gpigotro@sct.gob.mx	55-63-59-87-56
José Carlos Ramales Márquez	jose.ramales@sct.gob.mx	55-88-04-17-77

- El horario de atención para Ventanilla Electrónica es de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00hrs.
- Ventanilla electrónica hará llegar al Área correspondiente los trámites y una vez revisados, el Jefe del Departamento de Seguros, enviará la respuesta final al solicitante, marcando copia a la Ventanilla.
- En caso de Prevención deberá reiniciarse el procedimiento a fin de desahogar los requerimientos y obtener la aprobación.
- El usuario deberá imprimir el oficio de aprobación y llevarlo a bordo de la aeronave en términos de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Aviación Civil, acompañado de la documentación aprobada.
- Una vez concluida la contingencia se continuará con el procedimiento presencial acostumbrado.

Fundamento legal:

Artículos 6 fracción XI y último párrafo, 32, 47 fracción V, 62, 63, 72 y 74 de la Ley de Aviación Civil, 39 fracción III, 66, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 21 fracciones XXIX y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16/10/19.

Atentamente

Lic. Rafael García Gijón.

Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico

MLRM*

c.c.p. Lic. Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán. - Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. -Presente.

